

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06 DE ABRIL 2022

ESTADO No. 056

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170028800	Verbal	RICARDO DE JESUS SANCHEZ AGUDELO	CLARIVEL MONTOYA CARDONA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVAR del cargo designa como Curador Ad - litem al abogado ALFREDO AZUERO HOLGUÍN y en su reemplazo se designa, para que represente en este asunto, al demandado YEFERSON SANCHEZ MONTOYA, al doctor CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, quien se localiza en la Carrera 4 # 14-50 Oficina N° 703 de la Ciudad de Cali. Email. Carlosfabianpalacios@gmail.com. Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP	05/04/2022		1
76001310300120200013300	Ordinario	CASTAÑEDA Y VELASQUEZ ASOCIADOS	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A.	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 007 del 29 de marzo del 2022, notificada por estados electrónicos # 051 del 30 de marzo último.	05/04/2022		1
76001310300120210009800	Verbal	MARTHA CECILIA LADINO	JAIME ALBERTO ACEVEDO HERNANDEZ	Auto ordena correr traslado OBS. córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas a que hubiere lugar (Art. 206 del C.G.P.).	05/04/2022		1
76001310300120210020200	Verbal	BANCO DAVIVIENDA	LUZ STELLA SUAREZ AGUDELO	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1.AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente auto. 2. Sin condena en perjuicios por no haberse notificado aun a los demandados ni haberse decretado medidas cautelares en su contra.	05/04/2022		1
76001310300120210034000	Verbal	BANCO DAVIVIENDA	YANETH DEL CARMEN MOSQUERA ANDRADE	Auto resuelve retiro demanda OBS. 1. AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente auto. 2. Sin condena en perjuicios por no haberse notificado aun a los demandados ni haberse decretado medidas cautelares en su contra	05/04/2022		1
76001310300120220006800	Verbal	UNIDAD RESIDENCIAL REPUBLICA DE VENEZUELA	SOCIEDAD HIJOS ADOLFO BUENO MADRID Y CIA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	05/04/2022		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06 DE ABRIL 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario